Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 14 de junio de 2016.

Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina, responda la solicitud que a continuación se detalla.

La ruta provincial n° 65, conocida por los pobladores del Alto Valle como "ruta chica" es un camino utilizado por trabajadores rurales, trabajadores en tránsito entre Cipolletti y Gral. Roca y por viajeros que atraviesan nuestro valle optando no solo por un paisaje agrícola sino por un camino menos tedioso y peligroso que la Ruta Nacional n°22, cuya congestión y demora en el plan de mejoramiento y ampliación se encuentra largamente demorado en el tramo comprendido entre Gral. Roca y Cipolletti.

Son de público conocimiento relevamientos periodísticos que exponen el estado de intransitabiliad e inseguridad de la Ruta Provincial n°65 para el tránsito vehicular por falta de mantenimiento y las intensas lluvias producidas recientemente (Diario RN 17/05/2016 y Diario LM Cip. 08/06/2016).

Tal lo establecido en la ley K n° 4743, más precisamente en su artículo 3°, corresponde a la "Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) la prestación del Servicio Público Vial, que se define técnicamente como la planificación, estudio, proyecto, construcción, mantenimiento, administración, rehabilitación, mejoramiento y explotación de la red vial de su jurisdicción". Es por ello que requerimos el siguiente:

Autores: Carina Pita, Marcelo Mango, Raúl Martinez, Nicolás Rochás, Mario Sabbatella, Alejandro Marinao, Javier Iud

1. Informe el plan de obra de mantenimiento de la Ruta n°65, en toda en su extensión, plan de rutina, plan periódico y plan preventivo, para sostener su transitabilidad.

2. Informe si se han firmado convenios con los municipios que corresponda, con el objeto de la conservación de la Ruta n° 65, según lo establece el Art. 1° del Decreto reglamentario 1260/13.

3. Informe si se encuentran en planificación obras de Mejoramiento del camino, como alumbrado, rediseño de intersección de caminos, por ej. Ruta n°65 y Av. de Circunvalación en Cipolletti, recalce de banquinas, desmalezamiento u otras.

4. Informe cuáles de las obras anteriormente mencionadas se encuentran presupuestadas y en ejecución.

5. Informe acerca de la inversión en señalizaciones verticales y sobre asfalto presupuestadas para dicha ruta y cuales se han colocado en el último año.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, a pedido de los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Raúl Francisco MARTINEZ, Nicolás ROCHAS, Mario Ernesto SABBATELLA, Humberto Alejandro MARINAO y Javier Alejandro IUD; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216.

La ruta provincial n° 65, conocida por los pobladores del Alto Valle como "ruta chica" es un camino utilizado por trabajadores rurales, trabajadores en tránsito entre Cipolletti y General Roca y por viajeros que atraviesan nuestro valle optando no sólo por un paisaje agrícola sino por un camino menos tedioso y peligroso que la ruta nacional n° 22, cuya congestión y demora en el plan de mejoramiento y ampliación se encuentra largamente demorado en el tramo comprendido entre General Roca y Cipolletti.

Son de público conocimiento relevamientos periodísticos que exponen el estado de intransitabiliad e inseguridad de la ruta provincial n° 65 para el tránsito vehicular por falta de mantenimiento y las intensas lluvias producidas recientemente (Diario RN 17/05/2016 y Diario LM Cip. 08/06/2016).

Tal lo establecido en la ley K n° 4743, más precisamente en su artículo 3°, corresponde a la "Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) la prestación del Servicio Público Vial, que se define técnicamente como la planificación, estudio, proyecto, construcción, mantenimiento, administración, rehabilitación, mejoramiento y explotación de la red vial de su jurisdicción". Por ello, se sirva informar lo siguiente:

1. Plan de obra de mantenimiento de la ruta provincial n° 65, en toda su extensión, plan de rutina, plan periódico y plan preventivo para sostener su transitabilidad.

2. Si se han firmado convenios con los municipios que correspondan, con el objeto de la conservación de la

ruta provincial n° 65, según lo establece el artículo 1° del decreto reglamentario n° 1260/13.

3. Si se encuentran en planificación obras de mejoramiento del camino, como alumbrado, rediseño de intersección de caminos, por ejemplo ruta provincial n° 65 y Avenida de Circunvalación en Cipolletti, recalce de banquinas, desmalezamiento u otras.

4. Cuáles de las obras anteriormente mencionadas se encuentran presupuestadas y en ejecución.

5. Acerca de la inversión en señalizaciones verticales y sobre asfalto, presupuestadas para dicha ruta y cuáles se han colocado en el último año.

VIEDMA, 24 de junio de 2016.